

HDZ



BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO ESTATAL PODER EJECUTIVO

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE QUE NO SE AUTORIZA
NI SE PERMITE QUE DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO 2004- 2009,
SE DESIGNE CON EL NOMBRE DEL GOBERNADOR DEL ESTADO O SU
ESPOSA, NINGUNA CALLE, PARQUE, EDIFICIO PÚBLICO, COLONIA,
MONUMENTO, ETC.

TOMO CLXXIV
HERMOSILLO, SONORA.

NUMERO 45 SECC. V
JUEVES 02 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2004



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EDUARDO BOURS CASTELO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, Y EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, Y:

C O N S I D E R A N D O:

Que en nuestro Estado se ha venido haciendo costumbre el hecho de asentar el nombre del Gobernador del Estado o de su Esposa a Colonias, Calles, Párques, Edificios Públicos, Monumentos, etc.

Que es intención del actual Gobierno Estatal, lograr que no se repita esa práctica cuando menos por el presente periodo de gobierno 2004-2009.

Que por lo anterior y en ejercicio de las facultades legales a mi cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO:

POR EL QUE SE ESTABLECE QUE NO SE AUTORIZA NI SE PERMITE QUE DURANTE EL PRESENTE PERÍODO DE GOBIERNO 2004-2009, SE DESIGNE CON EL NOMBRE DEL GOBERNADOR DEL ESTADO O SU ESPOSA, A NINGUNA CALLE, PARQUE, EDIFICIO PÚBLICO, COLONIA, MONUMENTO, ETC.

ARTÍCULO UNICO.- Se establece que no se autoriza ni se permite que durante el presente período de Gobierno 2004-2009, se designe con el nombre del Gobernador del Estado o su esposa, a ninguna Calle, Parque, Edificio Público, Colonia, Monumento, etc.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- EDUARDO BOURS CASTELO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- BULMARO PACHECO MORENO.- RUBRICA.- E-493 BIS I, 45 SECC. IV
